

**INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY**

CALLE 5º. NO. 8-402 AIPE – HUILA.

**ESTUDIO PREVIO CONTRATACION**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR REALIZAR LABORES DE JARDINERIA, ORNATO, EMBELLECIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS ZONAS VERDES EN SEDES URBANAS DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA Y RURAL DINDAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL - CONTRATACION DE MENOS DE 20 SMLMV  
LEY 715 DE 2001, ARTICULO 13.**

**GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION**

**INFORMACIÓN GENERAL.**

DEPENDENCIA RESPONSABLE	: Rectoría.
TIPO DE CONTRATO	: Servicios.
PRESUPUESTO ASIGNADO	: \$ 18.500.000
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	: 2022000004
LUGAR DE EJECUCION	: Aipe- Huila
PLAZO	:30 días calendario.
SUPERVISOR	: Auxiliar Administrativo.

**MARCO LEGAL.**

La Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY , de conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 , concordante con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 y reglamento expedido por el Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al Plan de Adquisiciones 2022 , contrata los servicios de realizar labores de jardinería, ornato, embellecimiento y limpieza de zonas verdes en sedes urbanas y rurales de la Institución educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY .

La ley 715 de 2001, artículos 11, 12 y 13 definen la administración, creación y procedimientos de contratación con los recursos de los fondos de servicios Educativos por parte de las Instituciones Educativas y se posibilita la contratación de régimen especial.

En el artículo 15. Destinación. (ley 715 de 2001). Los recursos de la participación para educación del sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos en las siguientes actividades:

15.3 Provisión de la canasta educativa.

En el artículo 2.3.1.6.3. 11. Utilización de los recursos (Decreto 1075/15) Los recursos solo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el proyecto educativo Institucional.



**INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY**

CALLE 5º. NO. 8-402 AIPE – HUILA.

**ESTUDIO PREVIO CONTRATACION**

2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios.

Mediante acuerdo No. 005 de mayo 27 de 2020 , establece los procedimientos contractuales de régimen especial en la Institución Educativa "JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY " cuantías, requisitos, formalidades y garantías de los contratos.

El Consejo Directivo de la Institución, mediante acuerdo No.011 del 05 de noviembre de 2021 (Acuerdo presupuesto 2022) , asignó recursos al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.005.01 ( Mantenimiento del establecimiento ) y aprobó mediante acuerdo el PAA 2022 , con el objeto de contratar los servicios de mantenimiento preventivo a las instalaciones de las diferentes sedes.

**En Concordancia con el procedimiento establecido en el Acuerdo No. 05 de 2020 ( Manual de contratación) ; por el cual se reglamenta la modalidad de selección de contratación de menos de 20 SMLMV , LA Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY , hace invitación en la cartelera y pagina web de la Institución : [jesusmariaaguirrecharry.jindofre.com](http://jesusmariaaguirrecharry.jindofre.com) de a los interesados en participar en el proceso de selección antes mencionado.**

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al régimen especial establecido por Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015 y el Reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras en cuantía inferior a los 20 SMLMV.

El Reglamento expedido por el consejo Directivo de la Institución para la adquisición de servicios y obras en cuantía inferior a los 20 SMLMV. Establece: Elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

**1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.**

La administración de la Institución Educativa, teniendo en cuenta que se están presentando lluvias en la región , dando lugar al crecimiento rápido malezas , descomposición de inservibles, basuras , caída de árboles y aparición de animales como serpientes que son riesgo para los niños y demás personas que allí frecuentan .

Con lo anterior se hace necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica , que realice las actividades relacionadas de ornato, embellecimiento, limpieza y arreglo de jardines y prados , limpieza de zonas verdes y el retiro de los materiales resultantes de estas actividades, para garantizar seguridad , conservación embellecimiento y funcionalidad a las instalaciones de los centros educativos ; ya que revisando sus estados físicos las zonas verdes, prados y jardines se hallan llenos de malezas, arboles caídos, ramas causando daños a los techos, cunetas y encerramientos.

Es importante anotar que las sedes tanto urbanas, como rurales se hallan construidas en espacios extensos y es necesario su ornato y embellecimiento continuamente, para brindar un mejor ambiente a la comunidad Educativa.



**INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY**

CALLE 5°. NO. 8-402 AIPE – HUILA.

**ESTUDIO PREVIO CONTRATACION****OBJETO DE LA CONTRATACION.**

1. Realizar labores de ornato, embellecimiento, limpieza de jardines, zonas verdes y retiro de inservibles en las sedes urbanas de preescolar, primaria, secundaria y rural Dindal de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY.

**CLASE:** Contrato de servicios.**2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC.****Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones : 72102900**

El Contratista se compromete a : Prestar labores de jardinería, ornato, embellecimiento y limpieza de zonas verdes en las sedes urbanas y rurales, objeto del presente estudio de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY , en cantidades y valores se detallan , en un término de treinta (30) días calendario .

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
1	Labores de jardinería, ornato, embellecimiento, limpieza de jardines, zonas verdes y recolección de inservibles y basuras en bolsa plástica en las sedes de preescolar y primaria de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY.	Unid.	2
2	Retiro de material de desechos, escombros, basuras, inservibles; de las sedes de preescolar primaria y secundaria, utilizando vehículo volqueta.	Unid.	2
3	Labores de jardinería, ornato, embellecimiento, limpieza de jardines, zonas verdes y recolección de inservibles y basuras en bolsa plástica en la sede de secundaria de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY.	Unid.	2
4	Labores de jardinería, ornato, embellecimiento y limpieza de zonas verdes en sede rural Dindal de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY. Incluye recolección y el retiro de materiales de desecho, basuras.	unidad	1
5	Labores de control de malezas en zonas verdes, con herbicida, en sedes de preescolar, primaria y secundaria de la zona urbana del Municipio de Aipe, Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY.	GLOBAL	1



**INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY**

CALLE 5º. NO. 8-402 AIPE – HUILA.

**ESTUDIO PREVIO CONTRATACION**

**3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

**A. DEL CONTRATISTA**

1. Prestar a la Institución los servicios de mantenimiento de ornato y embellecimiento a cada una de las sedes urbanas y rurales de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY, durante el periodo de marzo y abril de 2022
2. Realizar los trabajos en forma ágil y oportuna, aprovechando la ausencia de estudiantes en las sedes , durante los fines de semana.
3. Acreditar el cumplimiento en el pago de sus aportes al Sistema Integral de seguridad social, durante el periodo de marzo y abril de 2022.
4. Disponer de personal idóneo , materiales y herramientas : Guadañadoras, motosierras, machete, palas, guantes, bolsas plásticas, cuerdas, rastrillos, entre otros.

**B. De la Institución.**

1. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al presente contrato.
2. Efectuar el desembolso de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.
3. Las demás que se establezcan dentro del contrato, de acuerdo a las normas de contratación vigentes para la época de efectuar el mismo.

**4. CONSULTA DE PRECIOS O CONDICIONES DE MERCADO**

**a. ANALISIS HISTORICO:**

Teniendo en cuenta que a la fecha la Institución educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY cuenta con un histórico, para efectos de este proceso en aras de conocer precios actuales se procedió a solicitar cotizaciones que soporten el análisis económico del valor estimado del contrato.

**b. ANALISIS DE LA DEMANDA:**

La Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY, para cubrir sus necesidades de contratar los servicios de ornato, embellecimiento, jardinería , se requiere de persona natural o jurídica , que realice trabajos a fines al objeto de la contratación , teniendo en cuenta que se realizaran actividades en las sedes urbanas de primaria, preescolar y secundaria y sede rural Dindal , ubicada en zonas de difícil acceso.

**c. PRECIOS DE MERCADO.**

Con el fin de obtener los precios de mercado se procedió a solicitar cotizaciones a personas, dedicadas al objeto del contrato y teniendo en cuenta que se realizaran labores de mucho cuidado, en alturas, en techos, árboles y que se encuentra en periodo de lluvias. Además, se realizarán labores utilizando equipos de alto riesgo, como guadañadoras, Motosierras y se contratarán servicio de vehículos para la recolección en bolsas de basuras y su retiro de cada una de las instalaciones.



**INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY**

CALLE 5°. NO. 8-402 AIPE – HUILA.

## ESTUDIO PREVIO CONTRATACION

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
1	Labores de jardinería, ornato, embellecimiento, limpieza de jardines, zonas verdes y recolección de inservibles y basuras en bolsa plástica en las sedes de preescolar y primaria de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY.	Unid.	2	\$7.400.000	\$7.500.000	\$7.450.000
2	Retiro de material de desechos, escombros, basuras, inservibles; de las sedes de preescolar primaria y secundaria, utilizando vehículo volqueta.	Unid.	2	\$1.200.000	\$1.200.000	\$1.200.000
3	Labores de jardinería, ornato, embellecimiento, limpieza de jardines, zonas verdes y recolección de inservibles y basuras en bolsa plástica en la sede de secundaria de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY.	Unid.	2	\$7.200.000	\$7.400.000	\$7.300.000
4	Labores de jardinería, ornato, embellecimiento y limpieza de zonas verdes en sede rural Dindal de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY. Incluye recolección y el retiro de materiales de desecho, basuras.	Unid.	1	\$1.400.000	\$1.300.000	\$ 1.350.000



**INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY**

CALLE 5º. NO. 8-402 AIPE – HUILA.

**ESTUDIO PREVIO CONTRATACION**

5	Labores de control de malezas en zonas verdes, con herbicida, en sedes de preescolar, primaria y secundaria de la zona urbana del Municipio de Aipe, Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY.	GLOBAL	1	\$1.200.000	\$1.200.000	\$ 1.200.000
TOTAL				\$18.400.000	\$18.600.000	\$18.500.000

**5. MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

La modalidad de selección del contratista, corresponderá al proceso de contratación en cuantía inferior a 20 SMLMV (Régimen especial) , establecido en la ley 715 de 2001 y reglamentado por el consejo Directivo de la Institución.

**6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO . ASI COMO EL PLAZO DE EJECUCION DEL MISMO, Y SUPERVISION.**

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO :** El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS ( \$ 18.500.000) MCTE. Incluido el IVA .

**FORMA DE PAGO :** El pago se realiza en dos pagos : un primer pago a la realización de las primeras labores durante el mes de Marzo de 2022 y un segundo y último pago a la realización de la segunda actividad a realizarse en el mes de abril de 2022 , previa certificación de trabajos realizados expedida por el supervisor del contrato.

**TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El contratista ejecutará el objeto del presente contrato en un tiempo de treinta (30) días calendario.

**LUGAR DE EJECUCION:** Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE, Municipio de Aipe, Zona urbana y rural.

**SUPERVISION:** la supervisión del presente contrato será ejercida por el auxiliar administrativo con funciones de almacenista .

**7. REQUERIMIENTOS PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Se expide disponibilidad presupuestal No. 202200004 por la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ( \$ 18.500.000) MCTE. , con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.005.01 del presupuesto vigencia fiscal 2022.

**8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

LA Ley 715 de diciembre 21 de 2001, artículo 13, establece: *Procedimientos de contratación de los fondos de servicios educativos.* Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y



**INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY**

CALLE 5º. NO. 8-402 AIPE – HUILA.

**ESTUDIO PREVIO CONTRATACION**

obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los fondos de servicios educativos, a los que se refiere el artículo 12 de la ley en mención, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

El Decreto 1075 de 2015 , artículo 3.3.1.6.3.17 , establece : **Si la cuantía es inferior a los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes** se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001


El acuerdo No, 05 de 2020, artículo 02 del Consejo directivo , establece : Adoptar la Convocatoria Pública o la Invitación a Presentar Propuestas, mediante Cartelera Institucional o página web : [jesusmariaaguirrecharry.jindofrre.com](http://jesusmariaaguirrecharry.jindofrre.com) o Facebook : I.E. Jesús María Aguirre Charry ; como mecanismos que aseguren la publicidad, la igualdad y la pluralidad de ofertas, para la contratación y ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos, que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales, en la Institución Educativa JESÚS MARÍA AGUIRRE CHARRY, para que se seleccione la oferta más económica conforme con las condiciones y términos de la invitación.

**9. CONDICIONES JURIDICAS DEL CONTRATISTA**

- Fotocopia legible del RUT.
- Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de antecedentes de policía
- Certificado de Medidas Correctivas.
- Certificado o planilla de pago de seguridad social integral.

Por medio de la presente certifico que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad del suscrito, ha elaborado el estudio previo.

Aipe, Marzo de 2022

  
Lic. MARLENY MORALES OTERO  
Rectora